CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0150-2026 Y No interno 2606 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102.

Contrato No.	2606
Entidad Contratante	**GOBERNACIÓN DEL CASANARE**
Nit:	**892.099.216-6**
Contratista:	**NELCY YULY PEREZ RODRIGUEZ**
Identificación:	**1118546825 de YOPAL**
GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ, mayor de edad, identificada con C.C**. 51855868** de **BOGOTÁ**, en calidad de **SECRETARIO(A) DE HACIENDA**, actuando en nombre y representación del Departamento de Casanare con NIT 892.099.216-6 en uso de las facultades y funciones delegadas mediante el delegado(a) para la celebración de este tipo de contratos mediante, así mismo, delegada para la celebración de este tipo de contratos a través del Decreto No. 033 del 14 de febrero de 2023 modificado por el Decreto No. 0441 del 23 de diciembre de 2024, y demás normas que lo modifiquen o complementen, quien para el presente contrato será **EL DEPARTAMENTO DE CASANARE**, por una parte; y por la otra, **NELCY YULY PEREZ RODRIGUEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1118546825 de YOPAL**, quien se denominará la CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:	
CLAUSULAS:	
1) Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102.
2) Plazo:	Un (1) MES Y Diez (10) DIAS
3) Obligaciones	1. Elaborar (1) un informe mensual con indicadores claves de ejecución por fuente, compromisos vs disponibilidad, alertas sobre ejecución de los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías del Departamento de Casanare. 2. Brindar asistencia técnica en el proceso de pre cierre presupuestal del bienio 2025-2026 de los recursos del Sistema General de Regalías asignados al Departamento de Casanare. 3. Realizar mensualmente la clasificación, depuración, ordenación, foliación, descripción, digitalización y conformación de unidades documentales de 0.75 metros lineales, correspondientes a las series y subseries documentales a cargo de la Dirección de Presupuesto, efectuando durante el proceso de transferencia documental los arreglos, ajustes y acciones de organización que sean necesarios para garantizar su adecuada conservación, identificación y descripción, de acuerdo con los procedimientos, formatos, instrumentos archivísticos y Tablas de

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0150-2026 Y No interno 2606 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102.

	Retención Documental (TRD) adoptados por la Gobernación de Casanare.
4) Valor	El valor del contrato es por la suma de **Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil Ochocientos Nueve Pesos ($5.830.809,00)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP **2604237** de fecha 2026-11-09, bajo el rubro **FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090 ($3.500.000), FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE - 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110701.17.2.3.2.090 ($2.330.809)**
5) Forma de Pago:	El valor del presente contrato se pagará mediante dos (02) pagos mensuales vencidos, así: UN (1) pago por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107) y un pago final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.457.702) correspondiente a diez (10) días, para un presupuesto total de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE ($5.830.809). Los pagos mensuales se realizarán con cargo a cada rubro de acuerdo con las siguientes especificaciones: Un (1) pago mensual de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($4.373.107) distribuidos así: con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.13231101.01.2.3.2.090 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.500.000) y con cargo al rubro 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110701.17.2.3.2.090 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($873.107). Un pago final por valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($1.457.702) correspondiente a diez (10) días con cargo al rubro presupuestal 3.E4.45.4599.1000.2024005850102.0.133110701.17.2.3.2.090 - FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán previa presentación del informe por parte del contratista, la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y la aprobación por parte del supervisor del contrato. PARAGRAFO 2: De conformidad con la

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0150-2026 Y No interno 2606 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102.

	Ordenanza N°014 DE 2025, "En los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebren personas naturales con la Administración Departamental y demás entidades comprendidas en el hecho generador de la presente estampilla en lo que a estas aplique, el valor del tributo será liquidado por la Secretaría de Hacienda Departamental y se descontará del primer pago o abono en cuenta que se efectúe al contratista. Cuando el valor causado exceda el monto del primer pago, la entidad contratante efectuará los descuentos correspondientes en los pagos subsiguientes, hasta completar la totalidad del valor adeudado".
6) Garantía	La Entidad se abstiene de solicitar la garantía de cumplimiento de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015.
7) Cuenta Bancaria	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. 415542032591 AHORROS.
8) Clausulas Excepcionales	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
9) Causales de Terminación	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
10) Multas	La Gobernación de Casanare podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.
11) Clausula Penal	En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, ésta pagará a la Gobernación de Casanare una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
13) Cláusula confidencialidad	Las partes otorgan el carácter de confidencial a: La información a la cual EL CONTRATISTA tenga acceso en virtud del presente contrato. A toda la información escrita, gráfica, electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, bases de datos, nombres, registros, planos, diseños, estudios y diseños, proyectos, o cualquier otra información, que CONTRATANTE tenga en

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. SECOP II CAS-SH-CDPSP-0150-2026 Y No interno 2606 de 2026 cuyo Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASISTENCIA TÉCNICA EN EL COMPONENTE FINANCIERO DE LOS PROCESOS DE CIERRE MENSUAL Y PRECIERRE PRESUPUESTAL DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR) CORRESPONDIENTE AL BIENIO 2025-2026 ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE CASANARE, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 2024005850102.

	su poder y a la cual EL CONTRATISTA por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. Sin fines restrictivos la información confidencial versar sobre invenciones, modelos, programas de software, fórmulas, métodos, procesos, diseños, trabajos en desarrollo, bases de datos de usuarios, carpetas compartidas, así como toda otra información que se identifique como confidencial a EL CONTRATISTA. La información confidencial incluye también toda información recibida de terceros que EL CONTRATISTA está obligado a tratar como confidencial. En consecuencia, su divulgación, copia o uso por parte EL CONTRATISTA, sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio del CONTRATANTE, dará derecho a ésta, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación de Confidencialidad se mantendrá vigente durante el término que ésta información sea confidencial.
14) Supervisión y Vigilancia	Teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a desarrollar, el contrato no requiere interventoría; por lo tanto, solo se efectuarán labores de supervisión, las cuales serán ejercidas por la Dirección de Presupuesto de conformidad con el Decreto Departamental No. 033 de 2023, y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 y las demás normas que los modifiquen, complementen o adicionen.
15) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos que haya lugar. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
16) Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
17) Notificaciones	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de la Gobernación de Casanare, en la Carrera 20 N° 08-02, Piso 03 o al correo electrónico juridica@casanare.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo electrónico YUEDSTI@YAHOO.ES.

PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma transaccional SECOP II.